

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 13 de Octubre de 1892.*

Parada y vigilancia, Artillería y número 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 2.ª Brigada, Don Francisco Pintos.—Imaginaria, el Teniente Coronel Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Hospital y revisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de la noche y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de armas, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que acredite su propiedad, dentro del término de diez días, contado desde esta fecha; en la inteligencia que no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 5 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contra desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se

saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 de día 28 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 241 del día 29 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Debiendo tener lugar el 25 del actual á las 11 de su mañana la 1.ª subasta simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) para la contratacion del suministro de materiales y efectos que se necesitan en este Arsenal, para repuesto de la 2.ª Subdivision 3.ª Agrupacion y varias atenciones del Apostadero, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 103 de 12 de Abril de los corrientes, se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Debiendo tener lugar el 10 del entrante Noviembre á las 11 de su mañana simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la 2.ª subasta para la contratacion del suministro de medicinas drogas y envases que durante 2 años puedan necesitarse para las atenciones del Apostadero, cuyo pliego de condiciones, se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 52 de 21 de Febrero de los corrientes, se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en ella.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Debiendo tener lugar el 19 del entrante Noviembre á las 11 de su mañana simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la 2.ª subasta para la contratacion del suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.º lote núm. 4 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 6 de 6 de Enero de los co

rrientes, se anuncia para noticia de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Debiendo tener lugar el 16 del entrante Noviembre á las 11 de su mañana simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la subasta para la contratacion del suministro de parrillas de hierro comprendidas en el grupo 6.º lote núm. 4 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 91 de 31 de Marzo de los corrientes, se anuncia para noticia de los que quieran tomar parte en ella.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Debiendo tener lugar el 17 del entrante Noviembre á las 11 de su mañana simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la subasta para la contratacion del suministro de los efectos comprendidos en el grupo 8.º lote número 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 77 de 17 de Marzo de los corrientes, se anuncia para noticia de los que quieran tomar parte en ella.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

La subasta simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) para la contratacion del suministro de efectos comprendidos en el grupo 6.º lotes núms. 1, 2 y 3 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 70 de 10 de Marzo de los corrientes, tendrá lugar el 18 del entrante Noviembre á las 11 de su mañana y se anuncia para noticia de los que quieran tomar parte en ella.

Cavite, 11 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza

Hace saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra una casa para la instalacion de las Factorías de esta plaza, se admitirán proposiciones en esta Comisaría, sita en la calle de Santa Potenciana núm. 13, desde el día de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de esta Capital hasta el veintisiete del actual, anterior al de la celebracion de la Junta que será presidida por el Excmo. Sr. General de Division Gobernador Militar de la misma.

Las noticias que deseen obtener los interesados podrán adquirirlas en la citada Comisaría los dias laborables en horas de oficina.

Manila, 5 de Octubre de 1892.—Gabriel Lopez.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

En el Tribunal de esta Cabecera se halla depositada una yegua de pelo moro con marca y su cria sin ella, las cuales fueron cogidas sueltas en la jurisdiccion del pueblo de San Narciso, sin dueño conocido.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean dueños de dichos animales, se presenten en dicho Tribunal ha deducir su derecho con los documentos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Manila*, pasados los cuales sin reclamacion, caerán en comiso y se venderán en pública almoneda.

Iba á 4 de Octubre de 1892.—Gratal.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Servicio de Subsistencias.

Mes de Febrero de 1892.

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Factorias	Localidad en que se han verificado las compras.	Administrador del servicio.	NOMBRES DEL VENDEDOR.	Harina de 1.a clase.				ARROZ DE 2.º DE PANGASINAN.				PALAY.				LEÑA.							
				Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.					
				qq.	Arroba	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	He.º	Cavan.	P.	C.	P.	C.	H.º	Cavan	Ps.	C.s	Ps.	C.s	qq.	Arroba
Manila	Manila	D. Patricio Togo-	Fermin Villaba . . .	45	»	11	94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		res.	Sres. Warner y C.ª	135	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manila	Manila	D. Patricio Togo-	Sres. Millat Marti y Mitjans.	61'60	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		res.	Francisco Velasco . .	408'40	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Precio medio . . .	»	»	11	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
			Id. del mes anterior.	»	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
			Dif.a en contra . .	»	»	»	01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 15 de Setiembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Servicio de Subsistencias

Mes de Marzo de 1892.

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Factorias	Localidad en que se han verificado las compras.	Administrador del servicio.	NOMBRES DEL VENDEDOR.	Harina de 1.a clase.				HARINA DE 2.º DE PANGASINAN.				PALAY.				LEÑA.							
				Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.					
				qq.	Arroba	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Hc.º	Cavan.	P.	C.	P.	C.	H.º	Cavan	Ps.	C.s	Ps.	C.s	qq.	Arroba
Manila	Manila	D. Pat.º Togores.	Sres. Millat Marti y Mitjans . . . . .	200	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Precio medio . . .	»	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Id. del mes anterior.	»	»	11	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Diferencia en favor.	»	»	»	01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 17 de Setiembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Servicio de Subsistencias.

Mes de Abril de 1892.

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Factorias	Localidad en que se han verificado las compras.	Administrador del servicio.	NOMBRES DEL VENDEDOR.	Harina de 1.a clase.				HARINA DE 2.º DE PANGASINAN.				PALAY.				LEÑA.							
				Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.		Cantidad comprada.		Precio.					
				qq.	Arroba	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	He.º	Cavan.	P.	C.	P.	C.	H.º	Cavan	Ps.	C.s	Ps.	C.s	qq.	Arroba
Manila	Manila	D. Pat.º Togores.	Fermin A. Villaba . .	225	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Precio medio . . .	»	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
			Id. de meses anter.s	»	»	11	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
			Dif.a . . . en favor .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Dif.a . . . en contra .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Habiendo sufrido extravío el cargareme núm. 23 importante 852'50 pesos, expedido por la Factoria de Utensilios de esta Capital en 30 de Noviembre de 1889, á favor del chino Dy-Banco en representacion del chino cristiano Jacinto Asensi Dy-Quinsuy, por compra de 5.500 litros de aceite de coco, de cuyo cargareme solo resta satisfacer 400'00 pesos, se avisa

á los interesados, que en el término de 30 dias desde la publicacion del presente anuncio, pueden presentar en esta Intendencia sus reclamaciones, en la inteligencia, que transcurrido este, se procederá á la anulacion del citado cargareme.  
Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

COMISION ADMINISTRADORA

DE LA OBRA DEL MONTE DE PIEDAD.

Por acuerdo de la misma y del Consejo de Administracion de dicho Establecimiento, se llama á concurso para la labra y colocacion de las de Sisiman para cornisas, escauinatas, porticones etc. con destino á las obras del Monte de Piedad, bajo el tipo de pfs. 1.380

descendente y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas del Sr. Jefe de la Comision de Obras Piedad (calle Anda núm. 37) en las horas de la tarde, donde deberán entregarse las proposiciones en pliego cerrado hasta las 11 de la mañana (hora actual), en cuya hora se abrirán aquellos que se presenten para comision para adjudicar al mejor postor las expresadas obras.

6 de Octubre de 1892.—José Zaragoza.

citacion, que asciende a pfs. 514'11 2/8 y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con este y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue a la cantidad importe igual a la décima parte del presupuesto de contrata, o sea la suma de dos mil quinientos setenta pesos, cincuenta y ocho céntimos, cuatro octavos, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará a la orden de la Direccion general de Administracion Civil, la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto a que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo a certificacion del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes a aquel a que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificará el abono de su importe liquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, o si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia a toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y a todo fuero especial.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—El Jefe de la Seccion de Fomento, P. E. Fernando Morphi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida por la Administracion de Hacienda pública de....., en..... de..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha..... del mes de..... último de la instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs..... (aquí el importe en letra.)

Manila..... de..... de 18....

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de.....»

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del sexto grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 53'46 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, Santa Cruz. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del quinto grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 1.255'95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 115, correspondiente al dia 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

pañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del sexto grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 6'48 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de p's. 0'12 4/8 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 285, correspondiente al dia 14 de Octubre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del segundo grupo que componen los pueblos de Lingayen y S. Isidro de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 145'80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 8, correspondiente al dia 8 de Enero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de encierro de animales del pueblo de Binang, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 16'04 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 239'49 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 148, correspondiente al dia 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa

Numero de pasaportes.  
 Procedencia.  
 Pasaportes.  
 Ninguna.  
 Nombres de los buques.  
 Manila, 10 de Octubre de 1892.—Excmo. Sr.—El Oficial de servicio en Bahía, Mariano Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras de construccion de un Asilo para pobres en la antigua fabrica de tabacos de Malabon, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 705'78 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se expresa. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 21 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construccion para habilitar para el uso provisional de dementes, el cuerpo central de talleres contiguos a la fabrica de puros de Malabon, en Malabon, bajo el tipo en progresion ascendente de veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Mayo de 1886, hecho estensivo a estas Islas por Real Decreto de 27 de Abril de 1888, y del de las condiciones aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador en acuerdo de 9 de Febrero de 1891, las disposiciones administrativas y económicas de este

Artículo 2.º Para optar a la licitacion se constituirá una Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras, que sean pfs. 514'11 2/8, cuya carta de pago se entregará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Artículo 3.º El licitador a quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 10 dias de término, contados desde el dia en que se le notifique la adjudicacion, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Artículo 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la li-

núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del sexto grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 10'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan número 1, Santa Cruz. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del impuesto sobre carruajes, carros y caballos de la provincia de la Pampanga, con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista D. Gregorio G. Mariano, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 5.930'00 anuales, por el término de dos años y tres meses, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 170, correspondiente al día 17 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto sobre carruajes, carros y caballos de la provincia de Nueva Ecija, con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Tomás Taganton, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.425'50 céntimos anuales, ó sea 202'12 céntimos y cuatro octavos mensuales, por el término de diez y ocho meses y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 216, correspondiente al día 4 de Agosto último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.987'26 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 248, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 16 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un solar y edificio que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1181'22 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73, correspondiente al día 11 de Setiembre de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 3145 sin reo por hurto, se cita y llama al chino infiel ofendido Co-Chiengco, vecino del barrio de Lecheros del arrabal de Tondo y los testigos citados por el mismo, tambien chinos Tonga y Lengá, cuyos paraderos se ignoran, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle de Salinas núm. 17, al objeto de prestar declaracion en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Escritania del Juzgado de Tondo á 10 de Octubre de 1892.—P. Antonio Martínez.

Don Emilio Martínez y Llanos, Abogado de los Tribunales de la Nacion, incorporado al Ilustre Colegio de esta Capital, con ejercicio y Juez de Paz por sustitucion reglamentaria del distrito de Binondo etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplazo al ausente chino Si-Auco, infiel, soltero, de 30 años de edad, de oficio personalero, natural de Chincan Imperio de China, vecino que fué de la calle Barraca núm. 8 de este arrabal, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado de una providencia dictada en las actuaciones seguidas por Severo Fraula, carabinero de segunda clase contra el citado chino sobre herida, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del citado término se entenderá dicha notificacion con los Estrados de este Juzgado parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 10 de Octubre de 1892.—Emilio Martínez.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Quiquillat á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bulbid de esta provincia, á prestar su inquisitiva en la causa núm. 6212 que instruyo contra el mismo por amenazas é injurias graves á la autoridad, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros á 10 de Octubre de 1892.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sria., José Moreno.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al querelante particular D. Juan Mayo, vecino de la Villa de Lipa de esta provincia, para que en el término de 15 dias, contados desde la fecha de la ultima publicacion en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á recibir la causa núm. 11810 que se instruye contra D. Eduardo Mayo por exaccion ilegal, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, apercibido de que en otro caso, se le tendrá por desistido y apartado de dicha causa.

Dado en Batangas á 7 de Octubre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Paulino Barrenechea, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que se considere ser dueño de un caballo de pelo castaño con marcas, que se halla depositado en el Tribunal de esta Cabecera, á disposicion de este Juzgado, se apraene en el mismo dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente de la publicacion del presente en la Gaceta oficial, con el documento que acredite su propiedad para los efectos convenientes en la causa número 6163 de este dicho Juzgado por hurto, y falsedad.

Dado en Sta. Cruz á 4 de Octubre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia del distrito de Iloilo, que de estar y hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé

Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos infieles Gan-Tangco (a) Tangá y Go-Canco (a) Cangá, el primero vecino de Miango, natural de Emuy Imperio de China, soltero, cerrajero de veintidos años de edad, provisto de cedula personal de capitacion 6.a clase núm. 0633317, no sabe leer, escribir ni hablar español, de estatura regular, cuerpo id., color blanquisco, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, barba lampiña, nariz afilada, boca regular, con un lunar en la frente hacia izquierda y una cicatriz en la misma parte derecha y el segundo de oton, natural de Sanchu Imperio de China, soltero, cerrajero, de veinticuatro años de edad, no sabe leer, escribir ni hablar español de estatura regular, cuerpo id., color blanquisco, pelo, cejas y ojos negros, cara obalada, barba lampiña, nariz afilada, boca regular con varios lunares en la cara, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial, comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel pública, del mismo á fin de ser oidos como procesados ausentes en la causa núm. 4167 que contra los mismos se instruye por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes con los perjuicios de la Ley, sino comparecieren en el referido plazo.

Dado en la Ciudad de Iloilo 23 de Setiembre de 1892.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sria.—Tiburcio Sienz.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, en su partido que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Obeso, indio, casado, de 36 años de edad, Pedro y de Casilda Briones, natural y vecino de Talisay, de oficio manangnete, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le imputa la causa núm. 5637 que se le sigue por lesiones, y bajo apercibimiento de que de hacerlo así se le administrará justicia, en caso contrario seguirá sustanciandose dicha causa por su rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 5 de Setiembre de 1892.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Apolinar Cabibit, Anastasio

Don José Hernandez Alvarez, primer Teniente de la Guardia Civil, en su partido que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo á nueva subasta pública de los bienes llamados Linog-log que en la noche del veinte y cuatro de Mayo último robaron un bulto que contenia las prendas siguientes: cuatro sayas de una de sinamay y otro de raso, sayas verdes con camisas de mujer de sinamay, una de paño bordado, una de paño de rengue y dos camisas de Juse, un tapis de un paño de seda negra manchada, una camisa interior de mujer, dos id. sin bordar, cuatro sábanas listas blancas y negras, cuatro camisas de nombre de tres pantalones de lienso y dos cedusá p. rsonales pedida á nombre de Nazario Dimaculangan y la otra de Juan Casas, en la casa de Juliana Casas, del barrio, para que en el preciso término de treinta dias desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en la casa Cuartel de la Guardia Civil á mi disposicion para responder á los cargos que se le imputan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el referido plazo, se les declarará en rebeldia parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de su S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busqueda de los procesados y caso de ser habidos lo remitiran presos y con las seguridades debidas á mi disposicion, así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tiaon á 23 de Setiembre de 1892.—Vicente B. Instructor, José Hernandez.—Ante mí.—El Secretario Don Carlos

Don Carlos Teruel Llistosella, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todos las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria sea debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Carlos Teruel Llistosella, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todos las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria sea debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Carlos Teruel Llistosella, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Ricardo Perez Sigüenza, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Ricardo Perez Sigüenza, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Ricardo Perez Sigüenza, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados, Arsenio Juan de Leon, Pedro Layos, un nombrado Andrés, Juan de los Santos, Higinio García, Sixto Soliman, Mariano de la Cruz y caso de ser habidos los remitiran presos con las seguridades convenientes á mi disposicion y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insertese en la Gaceta oficial de Manila, Apalit, 29 de Setiembre de 1892.—El Juez Instructor Teruel.—Por su mandato.—El Secretario Guardia Civil

Don Ricardo Perez Sigüenza, primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo distrito de Leon, Juan de Leon, Pedro Layos y un nombre de Batasan del pueblo de S. Miguel de la provincia de Bulacan; Juan García, Juan de los Angeles García, Sixto Soliman y Martin Soliman de Tomás, del pueblo de S. Luis de esta provincia de Pampanga; y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de esta provincia; cuyas señas personales se ignoran, por el delito de asalto y robo en cuadrilla con incendio perpetrado el cinco de Abril del año último, en la casa de Bartolomé, del barrio de Sta. Rita de la comarca de S. Luis.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por la presente segunda requisitoria y emplazo á dichos individuos, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria senten en la casa Cuartel de este pueblo de Apalit, sus oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, parándole los perjuicios que haya lugar.